

se comprende una parte de la habitación del primer piso de la descrita como de herederos de don José Cobo Oslé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo - Solares, finca 21281-1 al tomo 1714, libro 170, folio 6, inscripción 6ª.

Tasada a efecto de subasta en 182.348,81 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avd. Santa Matilde s/n Valdecilla - Solares, el día 11 de diciembre de 2008 a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º. Identificarse de forma suficiente.
- 2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 3878/0000/06/0067/07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no ser hallado el deudor en el domicilio que consta en el Registro, se entenderá que los edictos publicados servirán de notificación a los anteriores efectos.

Medio Cudeyo, 15 de octubre de 2008.—El secretario, Antonio Caso García.

08/14292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria 563/08.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 563/2008, a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra doña Patricia Jiménez Jiménez, don Rafael Hernández Dual en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes/los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 3 de febrero de 2009, a las 10,00 horas horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

BIENES Y OBJETO DE SUBASTA Y VALOR

Urbana número 67. En el municipio de Santander, calle Gutiérrez Solana, número 7C, piso segundo, letra A del edificio central, portal 7C, es del tipo D, ocupa una superficie construida de 70,96 m2.

Anejo.- La plaza de garaje 123, situada en la segunda planta del sótano que mide 21,94 m2.

Inscripción: Inscripción 6ª de la finca 348, tomo 2683 del archivo, libro 109 del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

Referencia catastral: 2425406VP3122E0067QK.

Santander, 14 de octubre de 2008.—El secretario (ilegible).
08/14294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 472/07.

Don José María García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 472/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA RURAL DE BURGOS representado por el Procurador don Carlos de la Vega Hazas contra don Rafael Díaz Martínez y doña Lucía Estanda Gárate en reclamación de 34.920,86 euros de principal, más otros 9.000 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

«Finca número 99913. Urbana: Número veintidós.- Piso quinto, letra D, situado en la planta quinta, sin contar la baja, del edificio en Santander, Cazoña, calle Pintor Gutiérrez Solana, número veinte. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de noventa y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. A esta vivienda le corresponden como anejos inseparables: a. Una plaza de garaje situada en la planta sótano primera, identificada con el número cinco, que mide veinte metros cuadrados. Un cuarto trastero, situado en la planta sótano segunda, identificado con el número catorce, que mide seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Cuota: 1,921%. Es la vivienda número veintidós de la finca matriz 99869, al folio 86 del Libro 1138, inscripción 1ª, que es la extensa. La finca descrita al principio de este asiento esta acogida a los beneficios, exenciones y limitaciones de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. Son titulares los cónyuges don Rafael Díez Martínez y doña Lucía

Estandía Gárate, al Tomo 2408, Libro 1138, Folio 135, inscripción 4ª, 100% Plena dominio, con carácter ganancial, compra».

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2009 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Ruamayor 13 de Santander, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la suma de 20.927,17 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2008.—El secretario, José María García Pino.
08/14293

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 168/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Martín Muñoz, contra la empresa «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 21 de mayo de 2008, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 19.465,15 euros, de principal, más 4.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase y entréguese a la parte ejecutante, certificación para su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcción, Promoción y Venta Hermanos Harillo, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/13009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 150/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ally Omar Mohammed contra la empresa «SC CONTERA, SRL», sobre ordinario, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así: Espachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 709,65 euros más la cantidad de 150 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de enjuiciamiento civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísima señora don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC CONTERA, SRL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/13204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 151/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández-Heras González contra la empresa «Heprycam, S», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26/09/08 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jesús Fernández-Heras González contra «Heprycam, S.L.», por un importe de 2.847,54 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064015108.